CONTRATO N° 55/2022

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García, Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, y, por la otra, la firma **GRUPO NACIÓN S.A. con RUC N° 80093095-9**, domiciliada en **Avda. Zabala Cue e/ Villa Hayes y Sixto Melgarejo - Ciudad de Fernando de la Mora** - República del Paraguay, representada para este acto por **JOSÉ MARÍA AGÜERO HALLEY**, con cédula de identidad N° **919.847**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

GRUPO NACION S.A.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **418.200**

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2022, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2656/I.M.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	8	15	1.160.111	9.280.888	17.401.665

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS: Gs. 17.401.665
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS: Gs. 9.280.888

Total: Monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 17.401.665 (Guaraníes Diecisiete millones Cuatrocientos Un mil Seiscientos Sesenta y Cinco)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 9.280.888. (Guaraníes Nueve millones Doscientos Ochenta mil Ochocientos Ochenta y Ocho).**

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

GRUPO NACION S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8- Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Laura Mariángel Machuca Benítez designada según Resolución N° **2588/I.M.** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

GRUPO NACION S.A.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Ab. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

GRUPO NACION S.A.

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 23 mes noviembre y año 2022.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

JOSÉ MARÍA AGÜERO HALLEY
C.I. Nº 919.847
GRUPO NACIÓN S.A.

GRUPO NACION S.A.